

Supersalud extiende 1 año la intervención sobre la EPS Emssanar

Se designó nuevo agente interventor, quien debe cumplir 11 órdenes.

Se da continuidad a la medida cautelar para la protección de los recursos públicos del sistema de salud.

Bogotá, 1° de junio de 2023. La Superintendencia Nacional de Salud extendió por un año la intervención forzosa que rige desde junio de 2022 sobre la EPS Emssanar, y ordenó al nuevo interventor designado implementar 11 instrucciones en aras de garantizar el derecho a la salud para los más de 1,8 millones de afiliados que tiene en los departamentos de Valle, Nariño, Putumayo y Cauca.

En la resolución 2023320030003631-6 de este primero de junio, firmada por el Superintendente Nacional de Salud, Ulahí Beltrán López, el ente de control también ordena la remoción de Juan Manuel Quiñonez como agente interventor y designa en su reemplazo a Luis Carlos Arboleda Mejía.

Asimismo, la EPS continuará con la medida cautelar de cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo el destino de los recursos del Sistema de salud, que fue ordenada el pasado 9 de mayo de 2023.

Entre las órdenes dadas ahora con la prórroga de la intervención por la Supersalud para este nuevo periodo, se incluyen las siguientes:

- Evaluar, conformar y operativizar el modelo de micro redes y nodos definidos para la EPS y en articulación con las entidades territoriales, de tal forma que permita a la población afiliada acceder a servicios en condiciones de oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Implementar estrategias para garantizar la entrega oportuna y completa de medicamentos fortaleciendo el seguimiento a los operadores farmacéuticos.
- Implementar procesos periódicos de auditoría a la red de prestación de servicios de salud contratada para el análisis de calidad y oportunidad en los procesos de planeación de la atención y entregar informes mensuales de ejecución que permitan a la Superintendencia evaluar el avance del cumplimiento del plan de trabajo del agente interventor.

- Implementar un plan de mejoramiento que permita fortalecer el sistema de gestión de reclamaciones, buscando la identificación y resolución de fondo a las principales barreras de atención, fortaleciendo la efectividad de los canales de atención al usuario en los departamentos y municipios donde opera la EPS, disminuyendo el uso de acciones judiciales para acceder al derecho fundamental a la salud.
- Evaluar, conciliar y revelar los estados financieros de la EPS, garantizando la razonabilidad de las cifras.
- Implementar, en el corto plazo un plan de trabajo orientado a la conciliación, depuración y pago de las obligaciones pendientes con la red prestadora y proveedora de servicios y tecnologías en salud, garantizando la estabilización del flujo de recursos y la atención a la población afiliada y avanzar en el proceso de identificación, alistamiento, presentación, conciliación y recuperación de las cuentas por cobrar para el uso eficiente de los recursos del sistema.
- Continuar con las estrategias implementadas para evitar la imposición de nuevas medidas cautelares y el levantamiento de las mismas, la suspensión de los procesos ejecutivos y de cobro coactivo en contra de la entidad; así como también el reintegro y

destinación de los activos (títulos) constituidos en depósitos judiciales.

La mayor cobertura de la EPS Emssanar se encuentra en los departamentos del Valle (937.375 afiliados), Nariño (664.379), Putumayo (183.122) y Cauca (104.051).

La Superintendencia Nacional de Salud continúa la vigilancia rigurosa a la aplicación de la normatividad vigente que propende por el acceso efectivo a los servicios de salud y la protección de los recursos destinados para el goce efectivo del derecho a la salud, a través de acciones de inspección, vigilancia y control que, para el caso de esta EPS, motivan la continuidad de la intervención forzosa administrativa para administrar, a cargo de la designación de un agente especial interventor y el mantenimiento de otras medidas de control aplicables a los hallazgos relacionados con los resultados en salud de la población afiliada y el uso de los recursos públicos del sistema de salud.

CP OCEII-065